

Villa Gesell MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

Nº 876

13 de JULIO de 2016



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

170

Villa Gesell, 01 MAR 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que se desempeñan en la Casa de Villa Gesell en Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciseis (2016) el que pasará a ser de cincuenta y seis (56) horas semanales, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>
CRESCENCI, Sebastián	1771
PANIZZA, Gabriela	2994
SMILCE, María Miranda	3014
GONZALEZ NIN, Rodrigo	3965
MENEGUETTI, Aida	765

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---



GIAYO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 MAR 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

171

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes que cumplen funciones en la Sub-Dirección de Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
----- enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil
dieciseis (2016), a la Sra. SORICH, Andrea (Leg. N° 4010) el que pasará a ser
de cincuenta y seis (56) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial archívese.-----




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

172

Villa Gesell, 01 MAR 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra. Directora

del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en el Laboratorio del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de enero y --
----- hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), a cincuenta y seis (56) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>
TUCCI, Mónica	3003

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.--



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

173

Villa Gesell, 01 MAR 2016

V I S T O: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Secretaria de Educación y Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) y ----- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015) el que pasara a ser de cincuenta y seis (56) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO Nº

GUGLILMINI, Sergio

3072

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

174

Villa Gesell, 01 MAR 2016

V I S T O: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Secretaria de Educación y Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de enero y --- hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) el que pasara a ser de cincuenta y seis (56) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO Nº

GUGLILMINI, Sergio

3072

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 MAR 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

175

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en la O.M.I.C.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), en diez (10) horas semanales, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>
CASTRO, Micaela	3803
LAGARDE, María	3563

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

176

Villa Gesell, 01 MAR 2016

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones de maestranza en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de enero y --
----- hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), a la Señora RODRIGUEZ, Mónica (Leg. Nº 1762) en catorce (14) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

177

Villa Gesell, 01 MAR 2016

VISTO: La Resolución N° 69/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se solicita modificar el régimen horario en catorce (14) horas al agente SARAPURA, Andrea (Leg-4042);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE de la Resolución 69/16 el régimen horario del ----- agente SARAPURA, Andrea (Leg. N° 2521) en catorce (14) horas semanales desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

178

Villa Gesell 03 MAR 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 4577/11 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/E/236/7, Partida Inmobiliaria 125-012559-0 Cuentas Municipales N° 00026412 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 02/02/2016 se trasluce: **"Según el proyecto de fs. 35 plano aprobado de 2 unidades contributivas. En construcción"**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/E/236/7, Partida Inmobiliaria, 125-012559-0 Cuenta Municipal N° 00026412 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ----- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

179

Villa Gesell 03 MAR 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2665/00 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/C/39/16b, Partida Inmobiliaria 125-028936-3 Cuentas Municipales N° 00012672, 00012673 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 02/02/2016 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 66, plano aprobado de cuatro unidades contributivas. 2 unidades construidas terminadas. Resto sin construir"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/C/39/16b, Partida Inmobiliaria, 125-028936-3 Cuenta Municipal N° 00012672, 00012673 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados --- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

.180

Villa Gesell 09 MAR 2016

V I S T O: El informe elevado por la oficina de

Personal

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo comunica la necesidad de ampliar el régimen horario de los agentes afectados al Taller de Integración por el Arte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario retroactivo primero (1) de enero y hasta -
----- el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a la Sra.
AMARU, Luna (Leg. Nº 3085) en veintiséis (26) horas semanales para cumplir
funciones en Cultura.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

181

Villa Gesell, 09 MAR 2016

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Contador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al área a Contaduría

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de --
----- enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis
(2016) en veintiséis (26) horas semanales, a los agentes que a continuación se
indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº
LOPEZ, Nora	72

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

182

Villa Gesell, 09 MAR 2016

VISTO: La Resolución N° 69/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ampliaba, el régimen horario de los agentes afectados al Hospital Municipal;

Que mediante nota se solicita modificar el régimen horario en dieciocho (18) horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE de la Resolución 69/16 el régimen horario de los -----agentes que a continuación se indican, que pasara a ser de dieciocho (18) horas semanales desde el primero (1°) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016):

APELLIDO Y NOMBRE

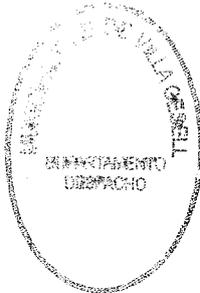
LEGAJO N°

RODRIGUEZ, Monica

2443

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

183

Villa Gesell, 15 MAR 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Dirección de Seguridad Legal y Técnica;

Por ello;

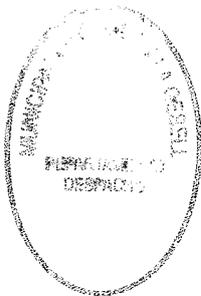
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del veinticinco (25) y --- hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), a la Dra. MASSEILOT, Ana Belen (Leg. Nº 4232) el que pasara a ser de cincuenta y seis (56) horas semanales.---

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

184

Villa Gesell 18 MAR 2016.

VISTO: El Expediente N° 1104, letra J, año 2016, iniciado por el Señor Jefe de División Inspección y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de las inspecciones oculares realizadas en diferentes zonas del Partido de Villa Gesell en donde se constata la instalación de cinco (5) antenas pertenecientes a la Empresa Telecom Personal S.A.;

Que las mismas poseen una antigüedad considerable y no han sido declaradas en tiempo y forma;

Que por la citada infracción corresponde la aplicación de la multa establecida en el Artículo 74° de la Ordenanza 2156/08 y Artículo 2°, inciso b) de la Ordenanza General 179/76

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APLIQUESE una multa de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y -- OCHO MIL (\$ 968.000) a la Empresa TELECOM PERSONAL S.A., en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, inciso b) de la Ordenanza General N° 179/76.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

185

Villa Gesell, 18 MAR 2016

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a Mesa de Entradas

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

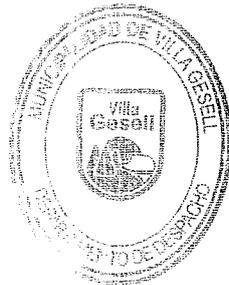
RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de ----- marzo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes que cumplen funciones en Mesa de Entradas, que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº
TRIVIÑO, María Alejandra	3132
ZARATE, Marcos	2541

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

186

Villa Gesell 28 MAR 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 6055/08 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/B/9A/4, Partida Inmobiliaria 125-036694-5 Cuenta Municipal N° 1469312C del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 22/02/2016 se trasluce: **"Según fojas 33 plano en trámite 6 unidades contributivas 5 unidades construidas. Resto sin construir"**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/B/9A/4, Partida Inmobiliaria 125-036694-5 Cuenta Municipal N° 1469312C del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

187

Villa Gesell 30 MAR 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 577/86 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VII/A/346/10, Partida Inmobiliaria 125-008895-3, Cuentas Municipales N° 77190042, 77190043, 77190044, 77190045, 77190046, 77190047, 77190048, 77190049 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 22/2/2016 se trasluce: "Según fojas 31 plano aprobado de 9 unidades de vivienda. 1 unidad construida. Resto sin construir".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VII/A/346/10 Partida Inmobiliaria 125-008895-3, Cuentas Municipales N° 77190042, 77190043, 77190044, 77190045, 77190046, 77190047, 77190048, 77190049 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 188

Villa Gesell

31 MAR 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1340/85 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/165/5, Partidas Inmobiliarias 125-005487-0, 125-034362-7, 125-034363-5, 125-034364-3 y 125-034365, Cuenta Municipal N° 0456405X del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 21/05/2015 se trasluce: **"Según el proyecto de fs. 21 plano aprobado de 6 unidades de vivienda, 4 unidades construidas.- Resto sin construir"**.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/165/5, Partidas Inmobiliarias 125-005487-0, 125-034362-7, 125-034363-5, 125-034364-3 y 125-034365, Cuenta Municipal N° 0456405X del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ----- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

189

Villa Gesell 31 MAR 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 4179/07 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/11/6, Partida Inmobiliaria 125-000936-0 Cuentas Municipales N° 5330029, 5330039, 5330049, 5330059, 5330069, 5330079, 5330089, 5330129, 5330139, 5330149, 533159, 5330169, 5330179, 5330189, 5330199 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 18/03/2016 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 45 las obra se encuentra en construcción."

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/11/6,, Partida Inmobiliaria, 125-000936-0 Cuentas Municipales N° 5330029, 5330039, 5330049, 5330059, 5330069, 5330079, 5330089, 5330129, 5330139, 5330149, 533159, 5330169, 5330179, 5330189, 5330199 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados -----construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell 31 MAR 2016

190

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2581/80 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/122/20, Partida Inmobiliaria 125-020463-5, Cuentas Municipales N° 15403023 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 18/02/2016 se trasluce: **“La obra existente se ajusta a plano de foja 38 del expediente 2581/80. El deposito al fondo se encuentra en estado precario, no posee artefactos sanitario y resulta complementario de la unidad. No se ha realizado la ampliación proyecto en el mismo lote (local al frente)”**.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

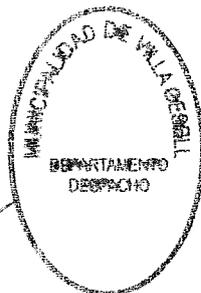
ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/G/122/20, Partida Inmobiliaria 125-020463-5, Cuentas Municipales N° 15403023 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

191

Villa Gesell, 06 ABR 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a Tránsito

Por ello;

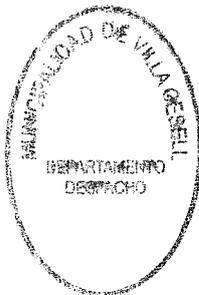
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
----- enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis
(2016) al Señor LICERI, Gustavo (Leg. Nº 2567) en veintiséis (26) horas
semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

192

Villa Gesell, 08 ABR 2016

VISTO: El informe elevado por el

Sr. Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario a la Dra. GOICOECHEA, María en doce (12) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1ro) de -----
----- enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016), a
la Dra. GOICOECHEA, María (Leg. Nº 8158) en doce (12) horas semanales,
para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 193

Villa Gesell, 15 ABR 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de marzo y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016) al Señor VARGAS, Gaston (Leg. Nº 3384) en diez (10) horas semanales.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

194

Villa Gesell 15 ABR 2016

VISTO: El Expediente N° 1104, letra J, año 2016, iniciado por el Señor Jefe de División Inspección y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Telecom Personal cumplió con la documentación correspondiente;

Que ha solicitado la autorización previa a la instalación de las antenas y se ha comprometido a abonar todas sus obligaciones motivo por el cual se le aplicó la sanción y solicita que se reconsidere la multa aplicada que el Artículo 2º, inciso b) de la Ordenanza General N° 179/76 que establece que la multa a aplicar será de un porcentaje entre el veinte por ciento (20%) y el cien por ciento (100%) de los montos no abonados;

Que la sanción aplicada será el máximo posible, por lo que la Secretaria de Hacienda considera conveniente, visto la voluntad de Telecom de cumplir con todas sus sanciones, graduar la multa en un cincuenta y dos por ciento (52%) de los gravámenes omitidos para las tres (3) antenas;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: RECONSIDERAR la multa aplicada por la Resolución 184/16, -----
----- fijándola en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL
DIECISEIS (\$ 302.016).-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-195

Villa Gesell, 02 MAY 2016

V I S T O: El Decreto-Ley 6769/58, Ley

Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades indica que los Secretarios Municipales deberán refrendar las notas y resoluciones que dicte el Intendente en relación a la incumbencia de cada Secretaria;

Que se hace necesario delegar el despacho de la Jefatura de Gabinete hasta tanto se designe su titular;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DELEGASE en la Secretaria de Hacienda Lic. TRIANON, -----
----- Jonathan (Leg. N° 4218) el despacho de los asuntos de la incumbencia de la Jefatura de Gabinete, de acuerdo a lo normado por el Artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a partir del día primero (1º) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-196

Villa Gesell 11 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1338/81 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/295/15, Partidas Inmobiliarias 125-008230-0, Cuenta Municipal N° 0511004C del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 104 plano de 2 unidades de vivienda y un local construido. Resta construir 1 local.-.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/295/15, Partidas Inmobiliarias 125-008230-0, Cuenta Municipal N° 0511004C del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ----- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-197

Villa Gesell 11 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3797/11 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/265/4, Partidas Inmobiliarias 125-007498-7, Cuenta Municipal N° 06772005 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/04/2016 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 26 plano de 4 unidades Contributivas, Solo falta 1 unidad de vivienda (ambiente único)".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/265/4, Partidas Inmobiliarias 125-007498-7, Cuenta Municipal N° 06772005 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ----- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 198

Villa Gesell 11 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 7692/08 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/109/3, Partida Inmobiliaria 125-004187-6, Cuentas Municipal N° 02623032, 2623033, 2623034 y 2623035 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 10/02/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 44, la unidad contributiva 1 construida terminada.- Unidades contributivas 2, 3 y 4, en construcción sin terminar".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/109/3, Partida Inmobiliaria 125-004187-6, Cuentas Municipales N° 02623032, 2623033, 2623034 y 2623035 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

199

Villa Gesell 11 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3591/08 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/159/9, Partida Inmobiliaria 125-040192-9 Cuentas Municipales N° 90158176, 90158177, 90158178 y 915879 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 25/08/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 18 plano en trámite de seis (6) unidades de vivienda, dos (2) unidades construidas terminadas.- Resto sin construir.-"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

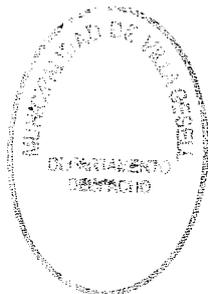
ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/G/159/9, Partida Inmobiliaria 125-040192-9, Cuentas Municipales N° 90158176, 90158177, 90158178 y 915879 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell 11 MAY 2016

-200

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 4679/04 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/9b/11b, Partidas Inmobiliarias 125-000661-2, Cuenta Municipal N° 09960012, 09960013, 09960014, 09960015, 09960016, 09960016, 09960017, 09960018, 09960019, 09960020 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/04/2016 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 98 plano en tramite. Unid construida sin declarar. Resto en construcción".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/9b/11b, Partidas Inmobiliarias 125-000661-2, Cuenta Municipal N° 09960012, 09960013, 09960014, 09960015, 09960016, 09960016, 09960017, 09960018, 09960019, 09960020 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

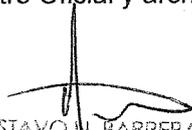
ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-201

Villa Gesell 11 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2916/83 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/321/31, Partida Inmobiliaria 125-0088554-7 Cuenta Municipal N° 00893402 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/04/2016 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 76, plano aprobado de acuerdo al plano"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/321/31, Partida Inmobiliaria 125-0088554-7, Cuenta Municipal N° 00893402 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-202

Villa Gesell 11 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2391/01 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/61/12, Partidas Inmobiliarias 125-002900-0, Cuenta Municipal N° 08483002, 08483003, 08483004, 08483005, 08483066, 08483007, 08483008, 08483009 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 22/03/2016 se trasluce: "Según el proyecto de fs 65 plano multifamiliar en trámite. Obra en construcción".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

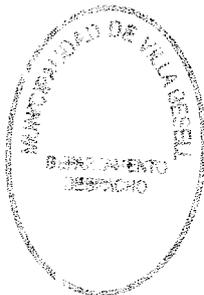
ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/61/12, Partidas Inmobiliarias 125-002900-0 , Cuenta Municipal N° 08483002, 08483003, 08483004, 08483005, 08483066, 08483007, 08483008, 08483009 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados --- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-203

Villa Gesell 11 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2378/13 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/18/23, Partida Inmobiliaria 125-017341-1, Cuenta Municipal N° 10881022 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 22/01/2015 se trasluce: **"Según el proyecto de fojas 16 planos en trámite de dos (2) unidades contributivas. Obras sin construir (terreno natural)"**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/G/18/23, Partida Inmobiliaria 125-017341-1 Cuenta Municipal N° 10881022 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados --- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-204

Villa Gesell 11 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2309/05 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/B/11e/1g, Partida Inmobiliaria 125-039824-3, 125-041283-1, 125-041284-0, 125-041285-8, Cuentas Municipales N° 148455, 148456 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/04/2016 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 38 plano aprobado de seis (6) unidades contributivas, tres (3) unidades construidas terminadas, una (1) unidades en construcción"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/B/11e/1g, Partida Inmobiliaria 125-039824-3, 125-041283-1, 125-041284-0, 125-041285-8, Cuentas Municipales N° 148455, 148456 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-205

Villa Gesell 1 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1408/11 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/B/22e/9, Partida Inmobiliaria 125-039413-2, Cuentas Municipales N° 15319092, 15319093, 15319094, 15319095, 1539096 y 1539097 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/04/2016 se trasluce: **"Según el proyecto de fojas 20 plano en trámite de seis (6) unidades de vivienda. Obra sin construir.- Se construyo superficie sin declarar en plano"**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/B/22E/9, Partida Inmobiliaria 125-039413-2, Cuentas Municipales N° 15319092, 15319093, 15319094, 15319095, 1539096 y 1539097 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

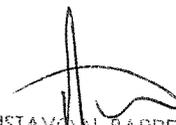
ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-206

Villa Gesell 11 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 64/13 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/170B/8, Partidas Inmobiliarias 125-034950, Cuenta Municipal N° 17009082 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/04/2016 se trasluce: "Según el proyecto de fs 18 plano de 2 unidades contributivas sin construir".

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/G/170B/8, Partidas Inmobiliarias 125-034950, Cuenta Municipal N° 17009082 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-207

Villa Gesell 71 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1786/13 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/191/8, Partida Inmobiliaria 125-006098-6, Cuentas Municipales N° 3702003 y 3702004 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/04/2016 se trasluce: "Según proyecto de fojas 27, plano aprobado de cuatro unidades de vivienda, dos unidades construidas terminadas. Resto sin construir"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/191/8, Partida Inmobiliaria 125-006098-6, Cuentas Municipales N° 3702003 y 3702004 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-208

Villa Gesell 11 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2374/06 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/70/17, Partidas Inmobiliarias 125-003098-0, Cuenta Municipal N° 01929003, 01929004, 01929005, 01929006, 01929007, 01929008, 01929009 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/04/2016 se trasluce: **"Según el proyecto de fs 81 plano aprobado. Ampliación sin comenzar"**.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/70/17, Partidas Inmobiliarias 125-003098-0, Cuenta Municipal N° 01929003, 01929004, 01929005, 01929006, 01929007, 01929008, 01929009 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados --- ----construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-209

Villa Gesell 11 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1703/82 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VIIA/267/11, Partida Inmobiliaria 125-007607-6 125-007609-2, Cuentas Municipales N° 517306C y 517307C del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/04/2016 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 34, plano aprobado PH 39-59-1972, UF 4 y 6 sin construir"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

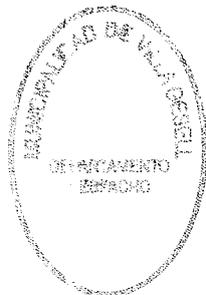
ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VIIA/267/11, Partida Inmobiliaria 125-007607-6 125-007609-2, Cuentas Municipales N° 517306C y 517307C del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados --- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

210

Villa Gesell, 11 MAY 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario a la Lic. MAZZOTTI, Carla (Leg. N° 2489) en doce (12) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1ro) de febrero ----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), a la Lic. MAZZOTTI, Carla (Leg. N° 2489) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-211

Villa Gesell, 11 MAY 2016

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los integrantes de la Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

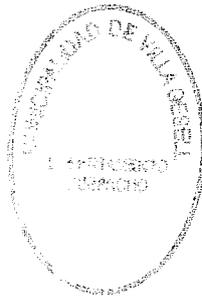
RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de _____ marzo y hasta el treinta y uno (31 de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a los agentes y en la cantidad de horas cátedra que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	HORAS CATEDRA
ALMENA, Cristian	3331	21
DEFERRARI, Pablo	9217	21
FREAN, Julián	9266	21
RIO, Sandra	9008	20

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-212

Villa Gesell, 11 MAY 2016

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumple funciones en el Departamento Despacho.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
----- marzo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), el que pasará a ser de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº
RIVERA, Susana Mabel	0482
PAEZ, Irma	3759
CASAGRANDE, Maicol	3436
FERNANDEZ, Aitor	3668

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

218

Villa Gesell,

17 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la Señora
Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de
modificar el régimen horario a los Profesores que cumplen funciones en la
Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de
----- abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016) al
Sr. ETCHART, Omar (Leg. Nº 9100) en diecinueve (19) horas cátedra.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

214

Villa Gesell 18 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1406/11 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/E/195/3, Partida Inmobiliaria 125-012309-0, Cuentas Municipales N° 00002391, 00239117, 0023915, 00239116, 00239118, 00239119 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 20/04/2016 se trasluce: **"Según el proyecto de fs. 38 y 39 plano aprobado de 9 unidades contributivas. Tres unidades construidas terminadas. 2 unidades en construcción. Resto sin construir."**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

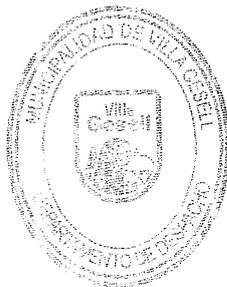
ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/E/195/3, Partida Inmobiliaria 125-012309-0, Cuenta Municipal N° 00002391, 00239117, 0023915, 00239116, 00239118, 00239119 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

215

Villa Gesell 23 MAY 2016.

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1211/74 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VII/A/318/6, Partida Inmobiliaria 125-008489-3 Cuentas Municipales N° 8312002 y 8312003 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 16/05/2016 se trasluce: **"Según el proyecto de fojas 2, plano aprobado de tres unidades de vivienda. Obra existente en planta baja con modificaciones internas, conforma una sola unidad de vivienda.- Resto sin construir"**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

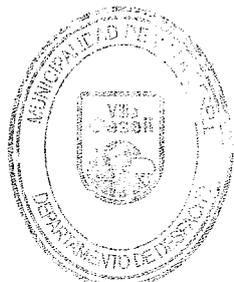
ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VII/A/318/6, Partida Inmobiliaria 125-008489-3, Cuentas Municipales N° 8312002 y 8312003 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

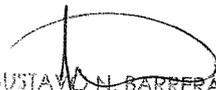
ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

216

Villa Gesell 23 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 279/89 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/B/24K/10, Partida Inmobiliaria 125-030049-9-, Cuentas Municipales N° 10282112 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 03/05/2016 se trasluce: **“Según el proyecto de fojas 59. Modulo planta baja, Local y deposito construido. Modulo Planta Alta (vivienda) sin construir”.**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

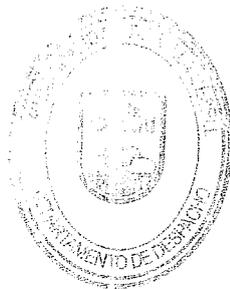
ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/B/24K/10 Partida Inmobiliaria 125-030049-9, Cuentas Municipales N° 10282112 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell 23 MAY 2016

217
Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2326/05 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/333/4, Partida Inmobiliaria 125-008734-5 Cuentas Municipales N° 8500002 y 8500003 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 16/05/2016 se trasluce: **“Según el proyecto de fojas 46, plano aprobado de tres unidades de vivienda, una construida terminada.- Resto sin construir”**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

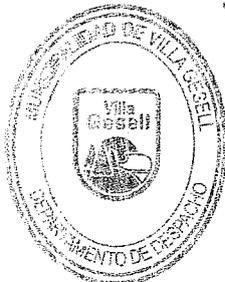
ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/333/4, Partida Inmobiliaria 125-008734-5, Cuentas Municipales N° 8500002 y 8500003 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

218

Villa Gesell 23 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 723/78 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/340/13, Partida Inmobiliaria 125-008837-6, Cuentas Municipales N° 7638024 y 7638034 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 07/04/2016 se trasluce: **"Según el proyecto de fojas 4, plano aprobado de tres unidades contributivas. Muros interiores sin construir"**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/340/13, Partida Inmobiliaria 125-008837-6, Cuentas Municipales N° 7638024 y 7638034 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

219

Villa Gesell 23 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1257/97 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/05/19, Partida Inmobiliaria 125-016839-6, Cuentas Municipales N° 10276023, 10276024, 10276025, 10276026 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 16/05/2016 se trasluce: **"Según el proyecto de fs 66 Modulo fondo (2 unidades de vivienda) construido Terminado. Modulo frente (2 Locales y 2 unidades de vivienda) Sin construir "**.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/G/05/19 Partida Inmobiliaria 125-016839-6, Cuentas Municipales N° 10276023, 10276024, 10276025, 10276026 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

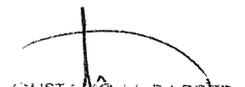
ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

220

Villa Gesell 23 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3893/07 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VII/A/274/4A, Partida Inmobiliaria 125-007787-0, Cuenta Municipal N° 5048006 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 03/05/2016 se trasluce: **“Según el proyecto de fojas 49, modulo de dos unidades de vivienda según plano, sin construir”**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

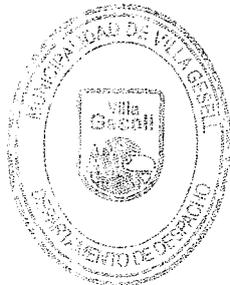
ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VII/A/274/4A, Partida Inmobiliaria 125-007787-0, Cuenta Municipal N° 5048006 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ----- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO H. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell 23 MAY 2016

221

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2580/88 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/26/22, Partida Inmobiliaria 125-017736-0, Cuentas Municipales N° 1021103C del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 16/05/2016 se trasluce: **"Según el proyecto de fs 39 plano registrado de tres unidades de vivienda acompañada con informe técnico. 1 unidad en construcción"**.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

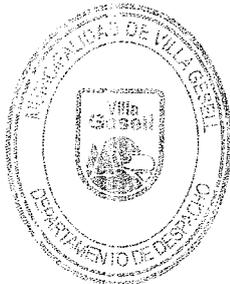
ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/G/26/22 Partida Inmobiliaria 125-017736-0 Cuentas Municipales N° 1021103C del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

222

Villa Gesell 23 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3076/81 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/217/3A, Partida Inmobiliaria 125-006486-8, Cuentas Municipales N° 5233029, 5233030, 5233031, 5233032 y 5233033 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 03/05/2016 se trasluce: **“Según el proyecto de fojas 23, PH 125-29-86 y fojas 27, plano de obra UF 11, 12, 13, 14 y 15 sin construir”**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/217/3A, Partida Inmobiliaria 125-006486-8, Cuentas Municipales N° 5233029, 5233030, 5233031, 5233032 y 5233033 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

223

Villa Gesell 23 MAY 2016.

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2792/06 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/F/306/27, Partida Inmobiliaria 125-014308-3, Cuentas Municipales N° 00047843 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 16/05/2016 se trasluce: **"Según el proyecto de fs 39 plano de tres unidades contributivas, de las cuales hay 2 unidades construidas terminadas. Resto sin contruir"**.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/F/306/27 Partida Inmobiliaria 125-014308-3Cuentas Municipales N° 00047843 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

224

Villa Gesell 23 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1743/14 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/B/21c/13, Partida Inmobiliaria 125-041484-2, Cuenta Municipal N° 11656132 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 03/05/2016 se trasluce: **"Según el proyecto de fojas 31 plano en trámite de dos unidades contributivas.- Sin construir"**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/B/21c/13, Partida Inmobiliaria 125-041484-2, Cuenta Municipal N° 11656132 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

225

Villa Gesell 23 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2902/10 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/B/8B/7, Partida Inmobiliaria 125-011321-4, Cuentas Municipales N° 09619002 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 16/05/2016 se trasluce: **"Según el proyecto de fs 25 plano registrado de dos unidades de vivienda. Modulo frente sin construir (1 vivienda) "**.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/B/8B/7 Partida Inmobiliaria 125-011321-4, Cuentas Municipales N° 09619002 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

226

Villa Gesell 23 MAY 2016,

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 988/12 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/B/13b/5, Partida Inmobiliaria 125-039726-3, Cuentas Municipales N° 12744052, 12744053 y 12744054 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 03/05/2016 se trasluce: **“Según el proyecto de fojas 19 obra sin comenzar”**

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/B/13b/5, Partida Inmobiliaria 125-039726-3, Cuentas Municipales N° 12744052, 12744053 y 12744054 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

227

Villa Gesell 23 MAY 2016

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 916/83 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VIA/110/13, Partida Inmobiliaria 125-00412-0, Cuentas Municipales N° 02222012 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 16/05/2016 se trasluce: **"Según el proyecto de fs 16, plano aprobado de dos unidades de vivienda. 1 construida terminada. Resto sin construir"**.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VIA/110/13 Partida Inmobiliaria 125-00412-0, Cuentas Municipales N° 02222012 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell